



Foro 6: El Estado como garante de la soberanía y del Sistema Eléctrico Nacional

*25 de enero de 2022
Dr. Paolo Salerno*

¿Bajo la legislación actual el Estado ejerce su soberanía en el sector eléctrico?

¿Qué es y como se ejerce la Soberanía del Estado a la luz de la Constitución?

Artículo 39 y 41

- Def. 1. **Const.** Poder supremo e ilimitado, tradicionalmente atribuido a la nación, al pueblo o al Estado, para establecer su constitución y adoptar las decisiones políticas fundamentales tanto en el ámbito interno como en el plano internacional.
- Artículo 39. **La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo.** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.
- Artículo 41. El **pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión,** en los casos de la competencia de estos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

¿Cómo ejerce el Estado la Soberanía Popular en los sectores económicos?

Artículo 25:

- Corresponde al **Estado la rectoría del desarrollo nacional** para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la **competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo** y una **más justa distribución del ingreso y la riqueza**, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. (...)
- **El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional**, y llevará al cabo la **regulación y fomento de las actividades que demande el interés general** en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
- **Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado**, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. (...)

Artículo 25:

- (...) La **competitividad** se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.
- (...) En el modelo de **Estado regulador**, adoptado por los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la competencia se erige como objetivo prioritario y la regulación como instrumento necesario para promoverla**, lo cual requiere de un sistema armónico y funcional, basado en valores, principios, derechos económicos, sociales y culturales, directrices, acciones y mecanismos que interactúen funcionalmente, correlacionando medios y fines, que se traduzcan en planes y acciones eficaces de acuerdo a circunstancias concretas y cambiantes, cuya meta no es tanto controlar a las empresas, sino **proteger a la sociedad en la ejecución de actividades que resultan esenciales para la vida y el bienestar de aquélla, en la medida en que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, aportando el marco jurídico, económico y político**, para garantizar que el funcionamiento de la actividad económica sea integral y sustentable, fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y propicie, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución Federal.

Tesis Aislada I. 1º A.E. 198 A (10a.) (2013608)

¿Cómo ejerce el Estado la Soberanía Popular y Rectoría en el sector eléctrico?

Artículo 27:

- **Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica;** en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Tesis Aislada I. 1° A.E. 198 A (10a.) (2013608)

¿Qué organismos o autoridades ejercen la rectoría del Estado dentro del sector eléctrico?

Secretaría de Energía (SENER)

- Establecer, conducir y coordinar la política energética del país en materia de energía eléctrica.
- Dirigir el proceso de planeación y la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.

Comisión Reguladora de Energía (CRE)

- Emitir sus actos y resoluciones con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como vigilar y supervisar su cumplimiento.
- Establecer las condiciones generales para la prestación del Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, así como las condiciones generales para la prestación del Suministro Eléctrico, y resolver sobre su modificación.
- Otorgar permisos, autorizaciones y emitir los demás actos administrativos vinculados a las materias reguladas

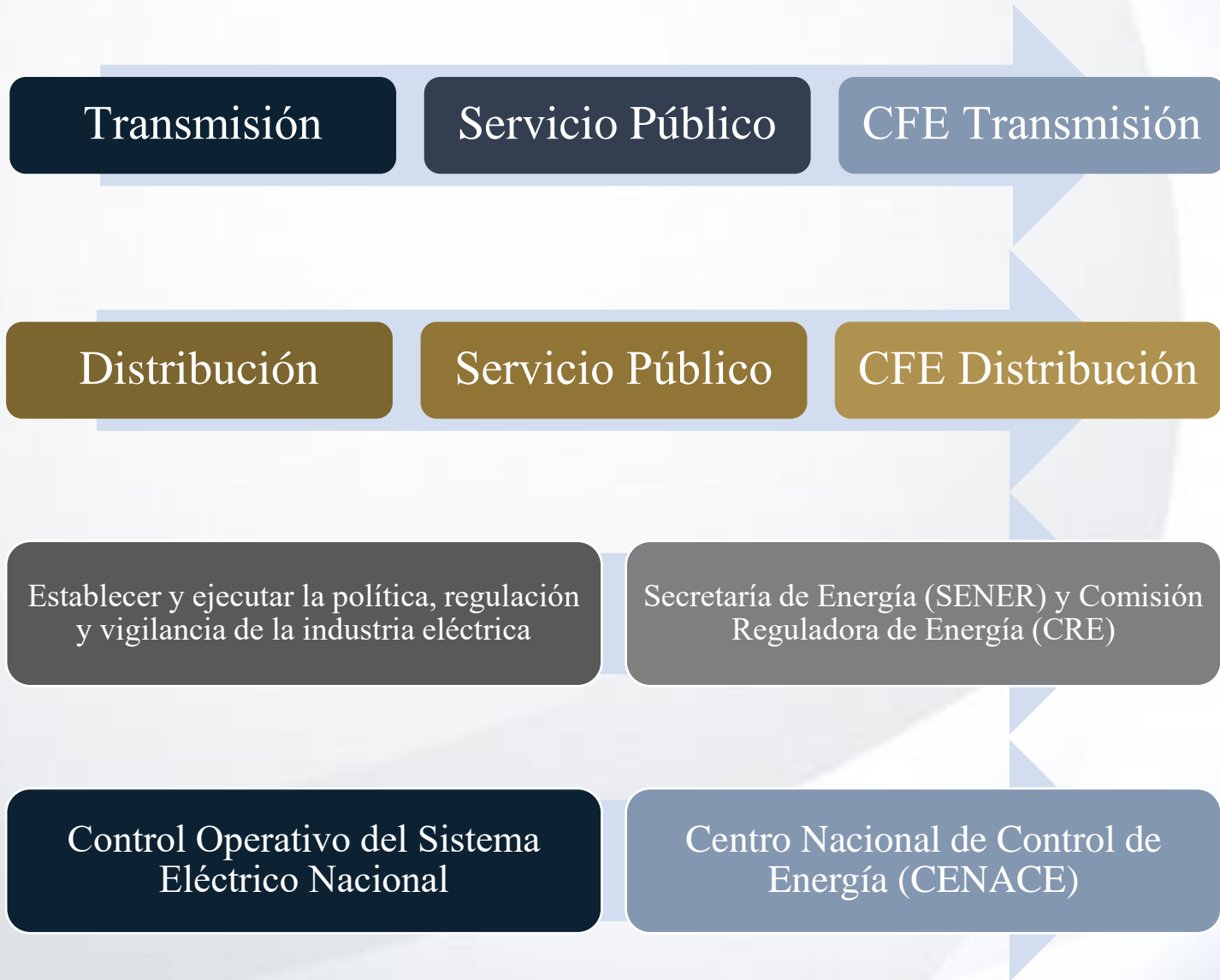
Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

- El Estado ejercerá el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional a través del CENACE.

Empresas Productivas del Estado (Comisión Federal de Electricidad)

- Presta el Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica.
- Presta el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.
- Garantiza la prestación del Suministro Eléctrico a los Usuarios Finales.

¿Qué actividades del sector eléctrico se ejercen bajo la rectoría del Estado?



El Estado, a través del Gobierno Federal y de la Secretaría de Energía (SENER), **promueve la electrificación de las comunidades rurales y de las zonas urbanas marginas**. A estos efectos **financiará** los proyectos a través del **Fondo de Servicio Universal Eléctrico** que se integrará por el excedente de ingresos que resulte de la gestión de pérdidas técnicas en el Mercado Eléctrico Mayorista.

El Estado, a través de la Comisión Reguladora de Energía, **establece las Tarifas** de Transmisión, Distribución, Suministro Básico (en colaboración con la Secretaría de Hacienda), Operación del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y de los Servicios Conexos.

El Estado, a través la Empresa Productiva del Estado CFE Suministro Básico, vende electricidad a los ciudadanos y la cobra a través de una tarifa regulada establecida por el mismo Estado.

¿Bajo la legislación actual el Estado ejerce su soberanía en el sector eléctrico?